



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 380-2019-MDJM/GM

Jesús María, 26 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 52-2019-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sobre designación de los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Informe N° 399-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

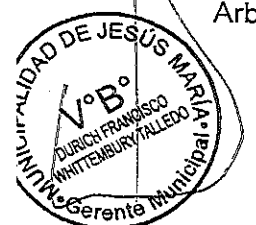
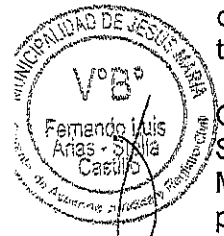
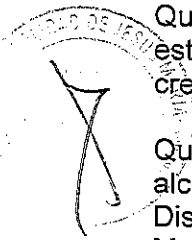
Que, mediante Ordenanza N° 2085, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de abril de 2018, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Lima;

Que, el objeto de la mencionada Ordenanza, según lo establecido en su artículo 1, es establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, respecto al ámbito de aplicación, el artículo 2 de dicha ordenanza señala que, es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima; precisando que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza, establece como Requisito General de la Solicitud de Ratificación, la copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación; precisando que se deberá presentar información que facilite su contacto;

Que, resulta necesario la designación de dos (02) funcionarios como responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que apruebe el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2020;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 380-2019-MDJM-GM

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2020 a:

1. PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS- Gerente de Administración Tributaria y Rentas, con DNI N° 44845749, E-mail: pparedes@munijesusmaria.gob.pe, Teléfono fijo: 614-1212 Anexo 2900, Celular: 961200544.
2. ERIKA GISELLA ROMERO MUCHA- Subgerente de Servicio al Contribuyente, con DNI N° 08162290, E-mail: eromero@munijesusmaria.gob.pe, Teléfono fijo: 614-1212 Anexo 2505, Celular: 954101896.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del procedimiento de Ratificación, en cumplimiento de sus obligaciones en función a la Ordenanza Metropolitana N° 2085 de 05 de abril del 2018, aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

DURICH FRANCISCO WITTENBURY TALLEDO
Gerente Municipal